

COMPañÍA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN S. A.

"TRANSJARDIN"

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

A LOS SEÑORES ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN S. A. "TRANSJARDIN"

De conformidad con la designación de Comisario efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 18 de abril de 2013 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía de Transporte Señor del Jardín S. A. TRANSJARDIN.

Presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Se ha revisado los comprobantes de ingresos y egresos donde se registran todos los valores que ingresan como pago de tickets ingresos únicos y los gastos realizados por la gerencia, los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, por lo tanto la gerencia han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Junta General, y las constantes, en la ley y los estatutos.

Lo registrado en los libros de contabilidad corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.

Debo hacer la siguiente observación, luego de la revisión realizada, en cuanto se refiere a los gastos realizados en la administración anterior se detectó que, no se estaba aceptando los recibos debidamente autorizados por SRI.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a los administradores que todos los recibos por gastos que realice la compañía deban ser aceptadas los debidamente autorizados.

Recomendamos que para el registro de ingresos y gastos se maneje un libro diario donde se registre día a día el movimiento económico de la Compañía, un auxiliar de clientes que en este caso sería un auxiliar para cada accionista, donde se registre cronológicamente cada aporte económico que realiza el accionista con la respectiva fecha y el número de comprobante.

También recomendamos manejar un comprobante de egreso por cada gasto que realiza la empresa, donde se registre la forma de pago y se detalle claramente el concepto por el cual se efectuó dicho pago, ya que esto facilitará al comisario de turno revisar todo el movimiento económico de la empresa.

Recomendamos también que, los gastos que realice la gerencia sean los necesarios dando cumplimiento así con lo que indica el presupuesto anual presentado por los administradores.

En cuanto al aspecto administrativo recomendamos a gerencia preocuparse más por el cumplimiento de lo que establece el reglamento interno así: en el aspecto disciplinario, cumplimiento de los turnos de trabajo, obligaciones económicas, etc., ya que esto ayudará a la buena marcha de la compañía.

Además se recomienda a la gerencia gestionar todos los trámites necesarios relacionados al proceso de Regularización de Carga Liviana, el cual se está desarrollando en las dos últimas etapas, como son Constitución Jurídica de la Operadora y Otorgamiento del Permiso de Operación, siendo estos trámites responsabilidad de gerencia y de mucha importancia para las aspiraciones de todos los accionistas.

Por último quiero agradecer a todos los compañeros accionistas por haber confiado en mí y haberme permitido aportar con un granito de arena en este periodo, permitiéndome además de esta manera conocer de cerca a nuestra empresa llamada TRANSJARDIN.

Atte.,
JOSE JULIO TOAPANTA C.
COMISARIO

Chauquiblen, 25 de abril de 2014